

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecisiete horas del veinticinco de abril de dos mil veintitrés, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente sometió a consideración de la magistrada y del magistrado llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videollamada por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videollamada, por lo que el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-42/2023***

ÚNICO. *Se revoca la resolución impugnada, para los efectos precisados en el considerando de fondo de esta sentencia.*

*Expediente **ST-JDC-55/2023***

ÚNICO. *Se tiene por no presentada la demanda.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución y el Acuerdo de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-37/2023***

ÚNICO. *Se confirma, en la materia de impugnación, la sentencia controvertida.*

*Expediente **ST-JDC-19/2023** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Se declara formalmente cumplida sentencia emitida en el juicio en que se actúa.*

SEGUNDO. *Se deja sin efectos los apercibimientos dictados durante la verificación del cumplimiento formal de la sentencia de fondo.*

TERCERO. *Se conmina al partido político Nueva Alianza Estado de México que en lo subsecuente cumpla en tiempo y forma las determinaciones emitidas por esta Sala Regional.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo al proyecto de resolución del expediente ST-JDC-37/2023, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace al Acuerdos de Sala del expediente ST-JDC-19/2023, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de declarar formalmente cumplida la sentencia, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Finalmente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-30/2023** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.*

*Expediente **ST-JE-41/2023** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el presente juicio electoral.*

*Expediente **ST-JE-70/2023** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en el acuerdo plenario dictado en el presente juicio electoral.*

*Expediente **ST-JLI-22/2022** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el presente juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.*

*Expediente **ST-RAP-30/2022** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el presente recurso.*

*Expediente **ST-RAP-5/2023** (Acuerdo de Sala)*

***ÚNICO.** Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el presente recurso.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido propuesto en cada uno de ellos, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las dieciocho horas del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 27/04/2023 06:56:35 p. m.

Hash: ✓4linJEIsO+2th4mkaQ2OV+OUF6w=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 27/04/2023 07:08:25 p. m.

Hash: ✓QmSA8nG/gI6yMCDAHSIgi2fFGKk=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 27/04/2023 06:58:26 p. m.

Hash: ✓gFlz7xrpgvWxnRvbbBUgZqqJaVs=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 27/04/2023 06:28:05 p. m.

Hash: ✓+Q5e9OGWQYQL2mr/Xrlhh4qHiKE=